



Escuela de Educación Superior Pedagógica MARCOS DURAN MARTEL LICENCIADA
RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 017-2021-MINEDU

EXAMEN: 27 DE AGOSTO

ADMISIÓN 2025-II

MODALIDAD ORDINARIA: INSCRIPCIONES: hasta el 26 de agosto ENTREVISTA: 28 DE AGOSTO	EXONERADOS: INSCRIPCIONES: hasta el 19 de agosto ENTREVISTA: 22 DE AGOSTO	CEPRE: PRUEBA ESCRITA: 21 de agosto	PROGRAMA DE ESTUDIOS: > EDUCACIÓN FÍSICA > IDIOMA: INGLÉS > EDUCACIÓN PRIMARIA
---	--	---	--

INFORMES e INSCRIPCIONES: Oficina de Admisión 2025-II y Tesorería: Mañana 7:30 a.m. a 5:00 p.m. y tarde 2:30 p.m. a 5:00 p.m.
945512170
Pag. Web: www.eesppmdu.edu.pe / Facebook: EESPP "Marcos Duran Martel" Huánuco

INICIO DE CLASES 01 DE SETIEMBRE

ASFALTADO DE LA VÍA RANCHO - PANAÑO INICIA EN SETIEMBRE

Obra que demandará S/579'849,085 contempla asfaltado de 42.3 kilómetros.



Pág.9

GRESCA TERMINA EN TRAGEDIA

Poblador muere tras caer durante pelea en una cantina



Pág.6

Fiesta del emblemático plato huanuqueño será este 30 de agosto en Pillco Marca

Pág.3

FESTIVAL DE LA PACHAMANCA



► Joven de 24 años falleció tras sufrir un accidente de tránsito con su motocicleta en la carretera Molino a Panao

► Sus restos fueron trasladados a la morgue de Huánuco por disposición del Ministerio Público.

Pág.5



FATAL DESPISTE

CONSTRUCCIÓN DEL PUESTO DE SALUD DE PACHAS, OTRA OBRA QUE SE PARALIZA Pág.2

institutofibonacci.edu.pe

SITE LO PROPONES, LO CONSEGUIRAS.

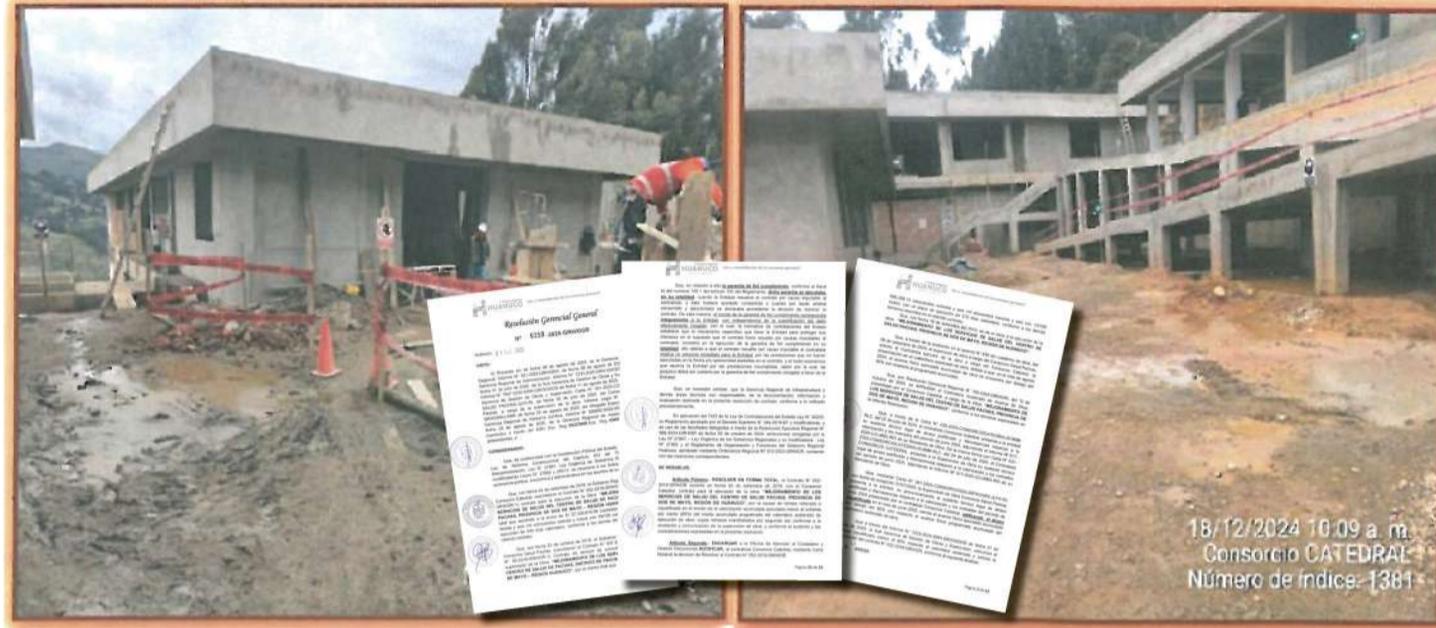
Fibonacci
EDUCACIÓN SUPERIOR DE CALIDAD

HUÁNUCO Prof. Abtao N°70 06 2 85248 915 388 898	LOCAL HUÁNUCO Jr. Bolívar N°449-451 06 2 512 339 915 388 898
TINGO MARÍA Av. Jose Olaya N°237 06 2 284 431 915 388 898	UCAYALI Jr. Raymondí N°705 06 1 634 117 915 388 898

Único instituto con LICENCIAMIENTO RENOVADO POR MINEDU

CONVALIDACIÓN EXCLUSIVA CON UNIVERSIDADES

Puesto de salud de Pachas, otra obra más paralizada



Gorehco resolvió contrato con el Consorcio Catedral por reiterados retrasos y porque no tiene capacidad económica

Se paralizó indefinidamente la ejecución de la obra: “Mejoramiento de los servicios de salud del centro de salud de Pachas, distrito de Pachas, provincia de Dos de Mayo”, como consecuencia de la Resolución del Contrato N° 052-GRH/GR, suscrito el 2 de setiembre del 2019, entre el Gobierno Regional de Huánuco (Gorehco) y el Consorcio Catedral, por 22’336,879

soles. En la Resolución Gerencial General N° 0259-2025-GRH/GGR, mediante la cual se determinó la resolución del contrato, se advierte que la causal invocada es el retraso reiterado e injustificado en el monto de la valorización acumulada, ejecutada menor al 80% del monto acumulado programado del calendario acelerado de ejecución de la obra, que con los adi-

cionales alcanzó un presupuesto de 27709,579 soles. Asimismo, el documento señala que los retrasos fueron manifestados con antelación, conforme a la anotación y comunicación del Consorcio Salud Pachas, como encargada de la supervisión de la obra, lo cual implica que, la responsable de la ejecución de la obra, el Consorcio Catedral, no tiene la capacidad econó-

mica y técnica, para solucionar los problemas que se presentaron en la ejecución de la obra. Detallan que, la obra comenzó a ejecutarse el 18 de setiembre del 2019, habiéndose constatado que el avance real es del 52.5%, teniendo un retraso frente a lo programado que era del 65.6% a finales del mes de julio del presente año. DEUDA. Al respecto, el juez de paz de Pachas, Saul Leandro, señaló que, el Consorcio

Catedral deja deudas a varios proveedores locales del distrito, como también a los trabajadores de la obra a quienes se les adeuda de varias semanas de trabajo, por lo cual hizo un llamado al Gobierno Regional para que se tome en cuenta esta situación que genera preocupación en su distrito. SALDO. Por su lado, uno de los dirigentes del Frente de Defensa y Desarrollo de Pachas, expresó su preocupa-

ción por la resolución del contrato de ejecución de la obra, lo que significa automáticamente la paralización indefinida por la demora de los procesos que deben desarrollarse a continuación. Por ello, exige al Gobierno Regional Huánuco que programe de inmediato la constatación física del estado de la construcción, luego del cual debe procederse a convocar la elaboración del expediente de saldo de obra, estimando que ambos procesos deben cumplir hasta finales del presente año, mientras la continuación de la obra recién ocurriría el próximo año. Estiman que el saldo de obra física por ejecutar es del 45%. Sobre la obra, el reporte de la Consulta Amigable del Ministerio de Economía y Finanzas, indica que el proyecto se encuentra suspendida desde el 14 de julio de 2025, fecha en la que se suscribió el acta de suspensión de plazo de ejecución de obra N° 10. También indica que, se dispuso dejar a libre disponibilidad el saldo financiero del presente año fiscal del componente de ejecución de obra, cuyo monto asciende a 1’648,000 soles.

Contraloría advierte graves deficiencias en ambulancias y personal de salud en Marañón

El Órgano de Control Institucional (OCI) de la Dirección Regional de Salud Huánuco alertó sobre serias deficiencias en el funcionamiento de las ambulancias y en la habilitación profesional del personal asistencial en los establecimientos de salud de la provincia de Marañón, bajo jurisdicción de la Red de Salud Leoncio Prado. Según el Informe de Hito de Control N° 012-2025-OCI/0691-SCC, emitido el 20 de agosto y publicado recientemente en la página web de la Contraloría General de la República, se identificaron tres hallazgos principales que

comprometen la calidad y seguridad del servicio de salud en esta zona. El informe señala que las ambulancias asignadas a los centros de salud de Huacrachuco (I-3), Cholon (I-3) y La Morada (I-2) no cuentan con las condiciones mínimas para operar, lo que representa un riesgo para la seguridad de los pacientes y limita la capacidad de respuesta ante emergencias médicas. En el caso del puesto de salud de San Buenaventura, se reporta que una de las dos ambulancias asignadas — fabricada en 1995 — está

inoperativa, mientras que la otra, del año 2010, se encuentra en estado regular. Sin embargo, este establecimiento no fue incluido en la inspección del OCI. Otro hallazgo preocupante es que varias ambulancias circulan con el Certificado de Inspección Técnica Vehicular vencido, lo que podría derivar en sanciones, internamiento de las unidades y afectación directa al servicio de traslado de pacientes. El informe también revela que varios profesionales asistenciales que laboran en estos estable-

cimientos se encuentran inhabilitados en sus respectivos colegios profesionales. Esta situación pone en riesgo el cumplimiento de los estándares de atención médica y vulnera la normativa vigente. Entre los casos identificados figuran un médico del centro de salud de Cholon, seis enfermeros y tres obstetras del centro de salud de Huacrachuco, una obstetra del puesto de salud de La Morada y un médico veterinario también en Huacrachuco. La Contraloría exhorta a las autoridades competentes a tomar medidas in-



mediatas para corregir estas deficiencias y garantizar un servicio de salud seguro y conforme a la normativa en la provincia de Marañón.

Feria en Laguna Viña del Río culminó ayer



Comerciantes querían continuar hasta el 30 de agosto, pero orden judicial no permitió

La Feria Comercial organizada por la Municipalidad Provincial de Huánuco en la Laguna Viña del Río, concluyó ayer por la tarde con el cierre de los últimos stands que aún no habían completado el desmontaje, el cual fue ordenado en cumplimiento de la sentencia emitida por el Primer Juzgado de Investigación Preparatoria.

Teófilo Loarte Alvarado, gerente de Desarrollo Económico de la comuna provincial, recordó que la fecha de culminación de la feria estaba estipulada en el contrato suscrito,

estableciendo su realización entre el 20 de julio y 20 de agosto. Este periodo incluía la instalación de servicios básicos.

Aunque los feriantes solicitaron una ampliación hasta el 30 de agosto, la sentencia judicial emitida en respuesta a una medida cautelar presentada por el vecino Lauro Trebejo Gavidia dispuso que la feria debía concluir el 21 de agosto, otorgando tres días adicionales para el desmontaje.

Respecto al desarrollo, el funcionario destacó que no se registraron mayores incidentes de seguridad ni actos delictivos

dentro del recinto ferial, a pesar de las dificultades en el tránsito vehicular entre Huánuco y Pillco Marca.

En cuanto a la evaluación económica, Loarte informó que aplicaron encuestas a los feriantes para conocer el movimiento comercial generado. Los resultados indicaron que, en los rubros de ropa, calzado y artesanías, los comerciantes no solo recuperaron la inversión realizada por el alquiler de los stands, sino que también obtuvieron ganancias superiores al 80%. En el caso de los stands gastronómicos,

las ganancias superaron el 100%.

Con base en estos resultados, el gerente estimó que las ganancias reales superaron con holgura el 100% de la inversión, lo que explica por qué, año tras año, los mismos feriantes insisten en participar en esta feria.

Respecto al comercio ambulatorio en los alrededores de la feria, Loarte indicó que hasta el miércoles 13 de agosto registraron cerca de 800 vendedores informales. Sin embargo, entre el jueves 14 y el domingo 16, la cifra incrementó significativamente, superando en más del 50% el número inicial, lo que generó una situación difícil de controlar.

Rotura de tubería afectó servicio de agua en San Luis

La rotura de una tubería perteneciente a la línea de conducción proveniente de la laguna Verdecocha, ubicada en el sector de Metrapozo, provocó la suspensión del servicio de agua potable por varios días para los usuarios de Emapa San Luis. Así lo informó Luis Ureta Chávez Ureta, gerente de la empresa comunal.

Explicó que la tubería afectada tiene un tendido aéreo y se fracturó debido al desprendimiento de rocas. Tras el incidente, realizaron las reparaciones.

Actualmente, el agua es canalizada nuevamente, aunque su llegada al reservorio demora hasta dos días, debido a que la laguna se encuentra en la zona de Linda Linda, distrito de Molino en

Pachitea. Esperan que el servicio se normalice esta tarde.

Ureta precisó que el problema se presentó la semana pasada y que las labores de reparación en Metrapozo fueron complejas por la geografía accidentada del lugar.

Además, informó que otras secciones de la red de conducción también resultaron afectadas por quemaduras forestales, lo que contribuyó al retraso en la restitución del servicio.

Respecto a los reclamos de los usuarios, quienes exigen una dotación constante de agua potable, Ureta aseguró que las restricciones son debido al bajo caudal en los meses de estiaje. Por esta razón, el abastecimiento es interdiaria en los cinco sectores de San Luis.



Todo listo para el vigésimo Festival de la Pachamanca en Pillco Marca

Pillco Marca se prepara para celebrar la vigésima edición del Festival de la Pachamanca, evento que se realizará el 0 de agosto desde las 8 de la mañana en las instalaciones del nuevo palacio municipal.

Esta festividad, institucionalizada mediante Ordenanza Municipal N°008-2004 el 28 de abril de 2004, se ha convertido en una tradición anual que rinde homenaje a uno



de los platos más emblemáticos de la gastronomía

huanuqueña.

La regidora Miriam

Zavaleta destacó el compromiso de la actual ges-

tión municipal con la continuidad del festival. "Desde que asumimos la gestión lo realizamos año tras año. Invitamos al público a degustar lo mejor de la pachamanca", señaló.

La alcaldesa Diana Plejo Carrillo informó que el evento fue aprobado en sesión de concejo con una inversión de 30 mil soles.

Dijo que el festival contará con 30 stands, en su mayoría ocupados por recreos que ofrecerán el tradicional plato de pachamanca. "Esta actividad no solo busca pre-

servar la cultura culinaria de la región, sino también dinamizar la economía local", señaló.

Anunció la presencia de artistas huanuqueños como Kesia Rivera, el Grupo Sonora, Vallenatos King, Los Patas y Estelita del Folclor. También se presentará una banda de música y danza de los Negritos de Huánuco.

También estarán productores de Canchaparán, quienes presentarán diversas variedades de papa nativa, fortaleciendo así el vínculo entre la gastronomía y la agricultura tradicional.

Una emergencia que no admite indiferencia

La cifra de 55 casos de embarazo adolescente en la provincia de Pachitea, revelada por el director regional de Salud, Gustavo Barrera Sulca, no solo estremece por su magnitud, sino por la crudeza de una realidad que se ha normalizado peligrosamente. Que cinco de estos embarazos correspondan a niñas de entre 12 y 13 años es, sencillamente, inaceptable. Una tragedia social que exige acción inmediata y sostenida.

Cuando una niña de 12 años queda embarazada, no se trata de una "situación desafortunada", sino de una vulneración flagrante de derechos. Es el reflejo de un entorno que ha fallado en protegerla, educarla y garantizarle una infancia libre de violencia. El caso de Nelvia, la menor de 13 años que falleció tras dar a luz en su domicilio es una herida abierta que debe dolerle a toda la sociedad. No podemos seguir mirando hacia otro lado.

El embarazo adolescente es un asunto médico, de desigualdad, desinformación y abandono institucional. La falta de educación sexual integral, el silencio frente al abuso, y la escasa articulación entre sectores estatales han permitido que este problema se extienda más allá de Pachitea. Chavinillo, San Rafael y Churubamba

también reportan casos, lo que evidencia que estamos ante una crisis regional.

El llamado a coordinar esfuerzos entre el sector Salud, Ministerio Público, Defensoría del Pueblo, Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables y el sector Educación es acertado, pero debe traducirse en acciones concretas. No basta con emitir directivas: se necesita presencia territorial, seguimiento psicológico, protección legal y sobre todo, voluntad política.

La decisión de atender los casos más críticos en el Hospital Regional Hermilio Valdizán, como lo anunció el director de Salud, es un paso necesario, pero insuficiente si no se acompaña de una estrategia preventiva. La salud pública debe dejar de ser reactiva y convertirse en un espacio de contención, educación y empoderamiento para niñas y adolescentes.

El embarazo adolescente, especialmente en niñas menores de 14 años, no puede seguir siendo una noticia pasajera. Es hora de que como sociedad exijamos respuestas, fiscalicemos a las autoridades y rompamos el silencio que permite que estas historias se repitan. Porque cada niña que se convierte en madre antes de tiempo es una infancia robada, una vida marcada, y una deuda que todos cargamos.

La deuda constitucional con la Amazonía



Por:
**Abelardo
Antonio Ortiz
Pedraza**

- 0% del presupuesto nacional destinado a sectores estratégicos (agricultura, vivienda, energía, transporte, programas sociales).
- Creación del Fondo de Promoción de la Inversión Amazónica (FOPRIA).
- Garantía de salud y pensiones para la población amazónica.

Un espíritu desnaturalizado

La ley no fue concebida como un privilegio, sino como un instrumento de justicia distributiva.

Hoy, ese espíritu se ha diluido: el Estado prioriza la recaudación fiscal sobre la equidad territorial, perpetuando la brecha de desarrollo.

La ruta pendiente

Para recuperar la esencia de la norma se requiere:

- *Restituir la exoneración plena del IGV mientras no se cumpla la inversión social.
- *Garantizar el 10% presupuestal obligatorio.
- *Crear un Fondo Amazónico permanente con recursos del canon y fondos climáticos.
- *Vincular beneficios tributarios a proyectos de bioeconomía y sostenibilidad.

Conclusión

El 2025 nos encuentra con una Amazonía que sigue esperando justicia. La Ley 27037 prometía integración y desarrollo sostenible; hoy, esa promesa es una deuda constitucional.

La Amazonía no exige privilegios: exige que el Estado cumpla lo que mandata la Constitución.

El mandato olvidado

En 1998, la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía (N.º 27037) se aprobó como una ley de desarrollo constitucional. Su objetivo era inequívoco: cerrar las brechas históricas de la Amazonía con un régimen tributario especial, inversión pública garantizada y servicios básicos para integrar la región al país en condiciones de equidad.

Más de dos décadas después, el espíritu de esa ley parece haberse desvanecido.

La Constitución fue clara

*Artículo 69: el Estado debe promover el desarrollo sostenible de la Amazonía con legislación adecuada.

*Artículo 79: todo régimen tributario especial debe ser aprobado por dos tercios del Congreso y ser temporal.

La Ley 27037 recogió ese mandato y estableció compromisos firmes:

- Exoneración tributaria (IR, IGV e impuestos especiales por 50 años).

La promesa incumplida

En la práctica, el Estado no cumplió con sus obligaciones:

- *La asignación del 10% presupuestal nunca se aplicó de manera sostenida.
- *El FOPRIA quedó relegado.
- *Los servicios de salud y pensiones siguen mostrando graves déficits.
- *Los beneficios tributarios fueron reducidos en 2018 con la Ley 30896, limitando la exoneración del IGV solo a ciertos bienes.

Implicancias constitucionales

El incumplimiento no es solo político o económico: constituye una **inconstitucionalidad por omisión**.

El Estado, al debilitar beneficios sin cumplir los demás compromisos, contradice el mandato del artículo 69 y genera un **trato discriminatorio negativo** hacia la Amazonía.



Editado e impreso por:
Imprenta Editorial LS & JB SAC

Av. Primavera N° 208 - Urb. Primavera - Amarilis
Teléfono (062) 285413
Celulares: 942805454 / 962330457 / 931879452 / 962652789
Página web: www.tuadiariohuanuco.pe
Email: jtrujillo@tuadiariohuanuco.pe / lbarrenechea@tuadiariohuanuco.pe

© Todos los derechos reservados
Hecho el Depósito Legal en la Biblioteca Nacional con Registro n.º 2017-10239
Los artículos firmados son responsabilidad de su autor
Director: Javier Trujillo García
Asesor legal: Abog. Hernán Cajusol Chepe

Agricultor muere tras despistarse con su motocicleta

Sus restos fueron trasladados a la morgue de Huánuco por disposición del Ministerio Público



Edvin Abel Vásquez Yalico (24) perdió la vida instantáneamente tras despistarse con la motocicleta que conducía. El accidente de tránsito reportado a la comisaría de Panao, ocurrió ayer a las 3:00 de la madrugada en la carretera que une Molino con Panao, altura del lugar denominado Rosapampa, distrito de Molino en la provincia de Pachitea.

Los policías que llegaron al lugar del accidente encontraron al lado derecho de la vía la motocicleta rojo-negro, marca Wanxin de placa 3186-NW y al costado estaba el cuerpo sin vida de una persona que vestía pantalón jean gris, casaca negra, zapatillas blancas con negro y estaba en posición decúbito dorsal.

De inmediato dieron parte al fiscal Alex Refulio León de la Primera Fiscalía Penal Corporativa de Pachitea para realizar la diligencia de levantamiento con participación de personal de la Unidad de Prevención e Investigación de Robos de Vehículos (UPIAT) Huánuco. Luego los restos del motociclista que inicialmente estaba como NN, fueron trasladados a la morgue de Huánuco, donde hoy serán sometidos a necropsia.

Según diligencias preliminares, el despiste y volcadura de la motocicleta que según Sunarp está a nombre de Darwin Rojas Ramos circulaba de Molino a Panao, pero al llegar al kilómetro 11 Vásquez Yalico perdió el control del volante por la excesiva velocidad que habría estado circulando y al caer terminó golpeándose mortalmente la cabeza.

En este accidente que enluta a una nueva familia, las autoridades determinaron que la motocicleta siniestrada no tenía SOAT, documento obligatorio que todo conductor debe tener.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE Huánuco

SORTEO DE ELECTRODOMÉSTICOS

29 DE AGOSTO




Más de 25 premios esperando por ti.

29 viernes agosto
Hora: 10:00am
Plaza de Armas

Participan todos los vecinos que paguen sus tributos hasta ese mismo día

PAGA EN MAC

Horario de atención:
LUNES A VIERNES
8:30 am. a 5:00 p.m.
SÁBADO
8:30 am. a 3:00 p.m.

MAC

062 - 285705

PAGA DESDE CASA

Horario de atención:
LUNES A VIERNES
8:00 a.m. a 3:30 p.m.

062 - 285705

PAGO EN VENTANILLA

Horario de atención:
LUNES A VIERNES
7:30 a.m. a 3:00 p.m.

Municipalidad de Huánuco
Jr. General Prado N° 750

1º FESTIVAL NACIONAL DEL QUESO PERUANO
"LOS MEJORES QUESOS DE AMÉRICA EN UN SOLO LUGAR"



Queso Fest

Huánuco - 2025

COMPLEJO DEPORTIVO DE AMARILIS
DEL 29 AL 31 DE AGOSTO




Huánuco
Para el desarrollo



Poblador muere cuando era evacuado al hospital regional

Sufrió una aparatosa caída durante una gresca en la puerta de una cantina clandestina

Gregorio Alejandro Cervantes Laguna (48) murió cuando era evacuado al Hospital Regional Hermilio Valdizán esto luego de sufrir una aparatosa caída mientras participaba en una gresca protagonizada en la puerta de una cantina clandestina ubicada en el jirón Leoncio Prado, en Llata, distrito del mismo nombre en la provincia de Huamalíes.

Según el reporte policial, Felicitas Laguna Segura (70) acudió a la comisaría de Llata para denunciar a Gregorio Edwin Mallqui Caqui (29) por haber agredido a

su hijo que fue trasladado de emergencia al hospital del sector, pero cuando era preparado para ser evacuado a Huánuco murió.

Ante la denuncia, los policías llegaron al barrio Buena Vista, ubicado en el poblado de Libertad para detener a Mallqui Caqui para ser investigado por la presunta comisión del delito contra la vida, el cuerpo y la salud en la modalidad de homicidio en agravio de Gregorio Alejandro.

Por disposición del fiscal Barger Narcizo Gómez, los restos del poblador fueron trasladados a la morgue de Huánu-

co para ser sometidos a necropsia. Luego de la diligencia, los familiares de Cervantes Laguna recogieron el cuerpo para trasladar a su natal Llata para ser velados.

Entre tanto, hasta anoche, Gregorio Mallqui Caqui permanecía detenido sujeto a un riguroso interrogatorio para conocer las causas de la gresca que terminó en tragedia. Y el inmueble donde ocurrió la tragedia fue puesto en custodia con cinta de seguridad hasta la llegada de peritos de criminalística para realizar la inspección técnica policial en la escena.

Destruyen draga ubicado en el río Derrepente

El fin de semana, la Fiscalía Especializada en Materia Ambiental (FEMA) Huánuco en coordinación con la División de Medio Ambiente y el gobierno regional realizó una redada de interdicción a la minera ilegal en el poblado de Cumuta, distrito de Mariano

Dámaso Beraún, provincia de Leoncio Prado, departamento de Huánuco.

En la redada en la que participaron los fiscales, César Gonzales Ramos y Judith Rojas Manzano lograron la destrucción de una draga artesanal que estaba ubicada en la margen izquierda del río

Derrepente, dentro de los límites del Área de Conservación Nacional (ACR) Bosque Montano de Carpish. Además de la draga, fueron destruidos una bomba de succión, un cascarón metálico de 1,02 metros, combustible y otros accesorios usados en la minería ilegal.



Suerte de detenidos en manos de juez



Hoy desde las 4:00 de la tarde, el juez Víctor Guzmán Afán del Cuarto Juzgado de Investigación

Preparatoria de Huánuco resolverá la situación legal de los cuatro detenidos por presuntamente in-

tegrar la banda criminal denominada "Los Clonadores de Amarilis" dedicada a cambiar los números de serie y motor de los vehículos robados. La fiscalía está solicitando 18 meses de prisión preventiva Peter César Rojas Ponce 'Peter', Cledy Pilar Paucar Pulido, Angeli Jazmín Gómez Rojas y Bernardo Santiago Falcón 'Santi', investigados por la presunta comisión de los delitos de banda criminal y receptación agravada en agravio de al menos ocho personas.

A inmediaciones del jirón Micaela Bastidas del comité 8 del asentamiento humano de Aparicio Pomares, en Huánuco ayer en la tarde, policías del Escuadrón Verde del Grupo Terna, sorprendieron a Moisés Brayan Robles Rivera apodado "Bebé" conduciendo una motocicleta que estaba reportada por robo desde el 12 de julio del presente año.

La moto roja gris, marca Bajaj, modelo Pulsar 200 de placa 6946-FW está solicitado por hurto, por

Recuperan moto y detienen a 'Bebé'

lo que Robles Rivera fue detenido para ser investigado por la presunta

comisión del delito contra el patrimonio en la modalidad de hurto.



Juez dispuso comparecencia con restricciones para policía

Acta de inspección técnica policial realizada con relación a la detención de Manuel Villanueva fue declarada nula



Al no cumplir los requisitos por inconsistencias en la investigación policial y fiscal, anoche un juez de Leoncio Prado declaró infundado el re-

querimiento de prisión preventiva por nueve meses contra Manuel Villanueva Espinoza (30), investigado por la presunta comisión del delito de estafa agravada en agravio de la perso-

na de iniciales MMDJ (44). En consecuencia, el magistrado dispuso comparecencia con restricciones y el pago de una caución de 8 mil soles a nombre del juzgado de resolvió el caso.

Uno de los detalles que habría advertido el abogado del policía detenido en pleno desarrollo de la audiencia virtual, es la disposición fiscal n° 02 del 23 de agosto, donde el fiscal Royer Esteban Maylle declaró nula el acta de inspección técnica policial del 22 de agosto, esto porque un falso abogado representó al agraviado, situación que no fue advertido por la fiscal e instructor a cargo del caso.

La diligencia fue realizada en la cuadra 4 de la avenida Antonio Raymondi, en Tingo María, donde Brayan Crisóstomo Picón Jaimes, quien dijo ser el abogado Arturo Colquier Gómez firmó el acta de inspección técnica policial, sin embargo, al día siguiente el abogado Martín Her-

nández Mosquera advirtió a la policía dicha persona no era abogado y estaba inmerso en la presunta comisión del delito de falsedad genérica.

Ante dicha denuncia, policías del Departamento de Investigación Criminal de Leoncio Prado dirigidos por el comandante Fernando Terrones Cruz detuvieron a Picón Jaime, cuando fungía de abogado en la sede judicial.

CASO. El 21 de agosto, Manuel Villanueva, fue detenido por sus colegas de la comisaría de Tingo María tras ser sindicado por un ciudadano de 44 años natural de Colpas en la provincia de Ambo de haberlo estafado con la venta de su camioneta blanca, marca Hyundai, modelo Tucson de placa F2E-200, cuyo anuncio

lo publicó a través de una página de internet.

El denunciante dijo, que depositó a la cuenta de Miriam Edith Ramos Sivana los 25 mil soles que supuestamente era el costo de la camioneta. La referida persona, sería esposa del supuesto abogado que contactó primero al vendedor, luego al comprador para ponerse de acuerdo sobre la venta de la camioneta que el agente ofrecía por 45 mil soles.

Tu diario
ALGO +

En Huánuco y Leoncio Prado, la Policía tiene registrado cerca de diez denuncias por estafa con la compra y venta de vehículos. Un reciente caso es del abogado Pool Contreras Rojas, quien junto a dos personas cumplen nueve meses de prisión preventiva en el penal de Potracancha.

Olchese Tarazona: A Pulgar podría ocurrirle igual que a su antecesor

Ante los escándalos en la gestión regional, se pronuncia el consejero regional por Huánuco



Ante la revelación de los últimos escándalos por las obras cuya ejecución se encuentran bajo respon-

sabilidad del Gobierno Regional Huánuco, y al no haber los ánimos para hacer los correctivos, es necesario tener en cuenta que, al gober-

nador regional Antonio Pulgar Lucas le puede ocurrir lo mismo que a su antecesor Juan Alvarado, que dejó el cargo antes de que concluya

su mandato, expresó Olchese Tarazona González, consejero regional por la provincia de Huánuco.

Tarazona señaló que, conforme avanza la actual gestión, los casos de presunta corrupción han incrementado y son recurrentes, generando un deterioro en la administración regional. “No se observa ningún esfuerzo por revertir esta situación ni por mejorar la gestión”, afirmó.

Asimismo, criticó la falta de voluntad política del gobernador para enfrentar los problemas. “En lugar de asumir responsabilidades, se limita a emitir excusas y justificaciones, intentando deslindarse de los escándalos, cuando él es el principal responsable político de lo que ocurre en su gobierno”, sostuvo.

El consejero también cuestionó la debilidad de los argumentos presentados por Pulgar ante la ciudadanía y los operadores de justicia. Como

abogado de profesión, Tarazona indicó que dichas explicaciones no convencen ni a fiscales ni a jueces, ya que carecen de solidez jurídica para deslindar responsabilidades penales.

En ese sentido, enfatizó que en el Gobierno Regional de Huánuco no se puede alegar que los comités de selección actúan con autonomía absoluta. “En la administración pública existen jerarquías, y los superiores tienen la obligación legal de supervisar a sus subordinados. No se puede justificar la omisión de control con el argumento de autonomía operativa”, precisó.

Tarazona también señaló que los consejeros regionales tienen responsabilidad en la fiscalización de la gestión, tal como lo establece una reciente sentencia de la Corte Suprema, que reconoce atribuciones similares entre regidores y consejeros en sus respectivos ámbitos. Por

ello, propuso la conformación de una comisión investigadora dentro del Consejo Regional para indagar sobre la actual gestión. Advirtió que, de no aprobarse esta iniciativa, podría interpretarse como un intento de encubrimiento.

El consejero estima que, si la gestión regional mantiene su actitud actual, es probable que las investigaciones fiscales terminen identificando responsabilidades penales. “En el Perú, incluso presidentes de la República han sido procesados por delitos. No se puede descartar que funcionarios y autoridades regionales también sean comprendidos en estos procesos”, concluyó.

Tarazona también denunció que los consejeros regionales de oposición son mal vistos por la actual gestión. Sin embargo, recordó que fueron elegidos para cumplir funciones de fiscalización, y que seguirán ejerciendo ese rol.

La Contraloría General de la República - CGR alertó que la Municipalidad Distrital de Santa María del Valle compra combustible y contrata personal con recursos que deberían ser destinados a atender emergencias. Esta situación podría afectar los fondos del programa presupuestal 068, ya que dichos gastos deben estar destinados a la reducción de vulnerabilidad y gestión del riesgo de desastres.

En el Informe de Visita de Control n.º 05-2025-OCI/1820-SVC (evaluado del 4 al 21 de julio de 2025) se señala que la municipalidad giró un presupuesto de S/ 9030 para la adquisición

Contraloría advierte compra de combustible con presupuesto para emergencias en el Valle

de combustible con la finalidad de abastecer a distintas unidades de la comuna, como parte de los contratos que firmaron con dos empresas por un total de S/259 441 desde el 2024 hasta lo que va del presente año.

Asimismo, con los mismos fondos del programa presupuestal 068, la entidad contrató personal para la Gerencia de Obras e Infraestructura pese a que sus labores no están vinculadas a las funciones de la Unidad de Gestión de Riesgos y Desastres, por lo que

estas contrataciones podrían afectar los recursos a las atenciones inmediatas ante las emergencias que podrían suscitarse en la jurisdicción.

Mientras que esta situación acontece, el almacén de ayuda humanitaria que administra la municipalidad no cuenta con las condiciones adecuadas para la custodia, conservación y control de los bienes. El local no tiene puertas, los bienes están almacenados en el suelo y sin orden, lo que podría afectar la capacidad de respuesta



oportuna e inmediata ante situaciones de desastres, en salvaguarda de la población.

A ello se suma que la entidad edil no actualizó los planes específicos en

gestión de riesgo de desastres para la adopción oportuna de acciones inmediatas y adecuadas ante peligros inminentes en el ámbito del distrito.

La Contraloría Gene-

ral recomendó a tomar las acciones correctivas que correspondan a fin de garantizar el adecuado uso de los recursos en la atención y gestión de emergencias.

Asfaltado de la vía Rancho a Panao iniciara en setiembre

Gobernador regional sostuvo reunión con viceministro de Transporte



Tras una reunión sostenida ayer en Lima con el viceministro de Transportes, Ismael Sutta Soto, el gobernador regional de Huánuco, Antonio Pulgar, informó que el próximo 2 de setiembre darán inicio al asfaltado de la carretera Puente Rancho-Panao, correspondiente al primer tramo de la vía Puente Rancho-Chaglla-Rumichaca.

La obra esta a cargo del Consorcio Vial Huánuco, integrado por las empresas de capital es-

pañol Tableros y Puentes S.A. Sucursal del Perú (Tapusa) y Constructora ARX S.A.C. Contempla una inversión de S/ 579 849 085.85.

La intervención comprende el asfaltado de 42.3 kilómetros de vía, que contará con una calzada de doble sentido, con un ancho de bermas de 1.20 y 3.3 metros por carril aproximadamente.

En tanto, el Consorcio Vial Rumichaca, conformado por las empresas Cal y Mayor y Asociados Sociedad Civil y ACI Pro-

yectos S.A.S. Sucursal del Perú, fue adjudicado para el servicio de supervisión, por 9772,800.70 soles.

OTROS. En cuanto al mantenimiento de la vía Cerro de Pasco-Huánuco-Tingo María, en la reunión, informaron que las labores iniciarán el 20 de setiembre. Sin embargo, respecto al mejoramiento del primer tramo Cerro de Pasco-San Rafael, señaló que la empresa ganadora de la buena pro no presentó la carta fianza, lo que impidió perfeccionar

el contrato.

Sobre el tramo Pomabamba-Sihuas-Huacrachuco-San Pedro de Chonta-Uchiza, perteneciente a la carretera 12A, el Ministerio de Transportes elabora los términos de referencia para convocar el proceso de licitación el 15 de noviembre de este año. Asimismo, informó que las observaciones pendientes para la vía Ambo-Yanahuanca-Oyón serán levantadas a más tardar el 20 de noviembre.

En la cita también hablaron de la idea de proyecto del ferrocarril Brasil-Ucayali-Huánuco-Cerro de Pasco-Megapuerto de Chancay. Se informó que el 15 de setiembre iniciarán los estudios preliminares sobre el trazo.

De igual manera, el viceministro informó que el Corredor Vial n.º 22 de Proregión 2 será adjudicado en dos etapas; el eje 22A en setiembre y el 22B en octubre de 2025, mientras que el Corredor Vial n.º 23 aún se encuentra en fase de preinversión.

Avance del asfaltado de carretera Huánuco - La Unión sigue muy lento

De manera muy lenta se procede a la ejecución del asfaltado y mejoramiento de la carretera Huánuco - La Unión - Huallanca, por parte de la empresa china CR20, lo que traerá consigo que al finalizar el presente año el avance no alcance las expectativas de la población de las diversas provincias que usan esta vía, expresó Ramiro Pujay Hipolo, alcalde de Dos de Mayo.

Especificó que, en la lentitud del avance de las obras, evidencia que CR20 no le interesa poner más frentes de trabajo y que tampoco Provías Nacional, hace algo significativo para mejorar los reportes del avance de la obra.

Recordó que la obra

debió ejecutarse en tres años conforme lo estipulaba el contrato, pero han transcurrido casi siete desde el inicio de la ejecución en el primer tramo Huánuco-Punto Unión (noviembre del 2018), casi seis años desde el inicio de la ejecución del segundo tramo Punto Unión - Tingo Chico (noviembre del 2029) y cinco años (diciembre del 2020). El avance de la obra no alcanza el 60% a la actualidad.

Respecto a las variantes que deben usarse en esta carretera para evitar que ingresen al casco urbano de pueblos, señaló que las autoridades no fueron informados hasta ahora de la ruta que se usarán.



Festival del Queso en Huánuco reunirá a 300 participantes este fin de semana

Huánuco se prepara para posicionarse como el epicentro de la industria láctea sudamericana con la realización del I Festival Nacional del Queso Peruano, evento que albergará la III Copa América del Queso. Ambas actividades tendrán lugar del 29 al 31 de agosto en el Complejo Deportivo de Paucarbamba, Amarilis.

El evento reunirá a más de 300 participantes nacionales e internacio-



nales, entre productores, especialistas lácteos y empresarios, además de

15 jueces internacionales que evaluarán 18 categorías de competencia. "De-

legaciones de 12 países, entre ellos México, Colombia, Brasil, Argentina,

Chile, Paraguay, Uruguay, Ecuador, Bolivia, Panamá, Perú y el invitado especial España, confirmaron su participación", detalló el gobernador Antonio Pulgar.

La feria contará con más de 200 puntos de venta, representando a las principales regiones productoras de queso, como Cajamarca, Ayacucho, Áncash, Piura, Apurímac, Pasco, Ucayali, Ica, Lima y Huánuco como departamento anfitrión. Asimismo, se sumarán cadenas productivas representativas de cacao,

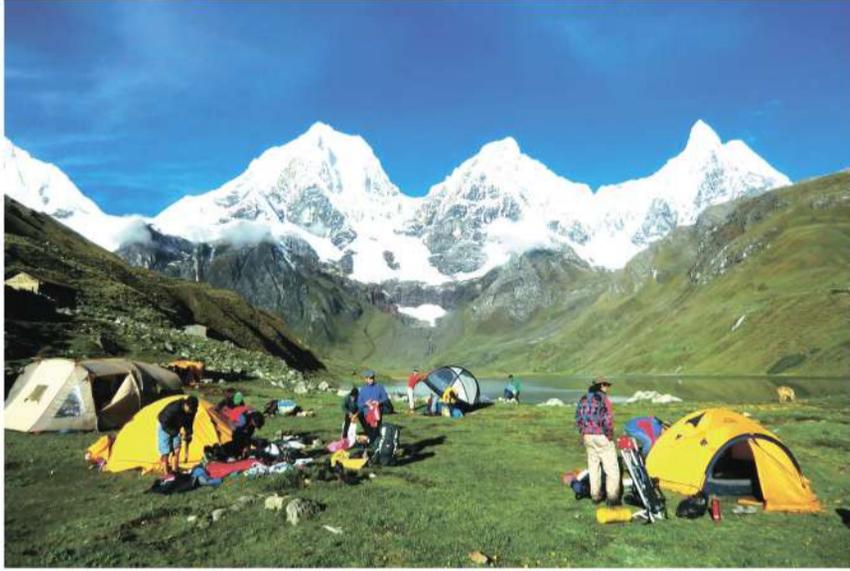
café, plátano, cuyes, carne y miel, entre otros.

Además de la competencia, el festival ofrecerá una rueda de negocios, el primer congreso de ciencia y tecnología lechera, zona gastronómica, concursos de vinos y maridajes, demostraciones culinarias en vivo, conciertos y actividades culturales.

Como atractivo adicional, el público podrá degustar 5 mil tazas de café y 4 mil vasos de yogurt frutado 4 mil causas rellenas, resaltando la riqueza de la producción local.

Dircetur Huánuco registra 50 nuevos recursos turísticos

El objetivo es consolidar a Huánuco como destino estratégico



En lo que va del 2025, la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo (Dircetur) inventarió 50 nuevos recursos turísticos en distintas provincias del departamento, en coordinación con las municipalidades.

El objetivo es consolidar a Huánuco como destino estratégico y fortalecer su competitividad en el sector.

El recurso más relevante en el inventario es la Cordillera Huayhuash, que alcanzó la Jerarquía 3, categoría que le per-

mite postular a proyectos de inversión pública a través del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo (Mincetur) el Plan Copesco Nacional, posicionando a Huánuco como un eje clave del turismo de montaña y naturaleza.

Entre los atractivos inventariados figuran recursos naturales como el Nevado de Yarupajá, las lagunas de Carhuacocha, Mitucocha y Pichgacocha, el Bosque de Unchog, la Laguna de los Milagros y el Área de Conservación Regional Codo del Pozuzo.

En el ámbito cultural destacan la Catedral de Huánuco, el Puente Inca, la Iglesia de San Francisco, la Plaza de Armas y la zona arqueológica de Piruro I y II. Asimismo, se suman festividades tradicionales como el Festival de los Negritos, el Carnaval Huanuqueño, la Semana Santa de Huánuco y Churubamba y la Fiesta del Sol en Huánuco Pampa.

El director de la Dircetur, Bequer Gar-

cía Chávez, explicó que este esfuerzo responde a la actualización normativa de 2023, cuando el Mincetur retiró del registro nacional 214 recursos turísticos de Huánuco por no cumplir requisitos técnicos. “Esa reducción nos obligó a replantear la estrategia, estamos recuperando y fortaleciendo nuestro inventario con recursos

validados y aptos para la inversión”, afirmó.

García remarcó que este avance abre nuevas oportunidades de proyectos de inversión pública y privada, que permitirán generar desarrollo económico y empleo en beneficio de las comunidades locales. Asimismo, hizo un llamado a los gobiernos municipales a sumarse al proceso de articulación.

“El inventario turístico es la llave para abrir oportunidades de inversión en beneficio de nuestros pueblos”, subrayó García.

SEIA
EXCLUSIVA SAC
ATENCIÓN LAS 24 HORAS
DE 2:00 AM A 8 PM
GERENCIA 962697320 962 938 583
SERVICIO INTERPROVINCIAL DE AUTOMOVILES
HUANUCO - TINGO MARIA - AUCAYACU - TOCACHE - JUANJUI - TARAPOTO

HUANUCO:	TINGO MARIA	AUCAYACU
JR. GRAL. PRADO N° 1099 TELF. 51-3933 CEL: 962 914 033	AV. RAIMONDI N° 108 TELF. 56-2793 CEL: 962 914 038	AV. LIMA N° 125 CEL: 902 225 319

Pamela Abundo

RADIO LA ZONA
RADIO FELICIDAD 104.5 FM
RPP NOTICIAS DEL PERU
RADIO LA ZONA

JR. DOS DE MAYO 862 SEGUNDO NIVEL HUÁNUCO
TELF. (062) 639031 | CEL 988 579 934

Tercer Juzgado de Familia de Huánuco logró primer lugar en jornada judicial

El viernes 22 de agosto, magistrados y servidores de la Corte Superior de Justicia de Huánuco se unieron en una jornada maratónica para reducir la carga procesal. Durante 24 horas continuas de trabajo, lograron el primer puesto nacional en su categoría con 34 471 actos procesales; y primero en lo administrativo, con 24 587 actos.

La participación fue masiva, 73 órganos jurisdiccionales ejecutaron diversas tareas: sentencias, autos, decretos, notificaciones, vistas de causas y audiencias. Esta dedicación no solo refleja el esfuerzo individual de los jueces y trabajadores, sino también un firme compromiso con la administración de justicia en la región.



El Tercer Juzgado de Familia Subespecializado en Violencia Contra la Mujer e Integrantes

del Grupo Familiar de Huánuco destacó en esta iniciativa, logrando el primer lugar en la lista de producción con 2 461 actos procesales. El segundo fue para el Juzgado de Paz Letrado de Trabajo de Huánuco, con 2 025 actos, seguido por el 2do Juzgado de Trabajo de Huánuco con 1 715 actos

procesales. En las siguientes posiciones, el 2do Juzgado Civil de Huánuco registró 1 674 actos, el 1er Juzgado de Trabajo Transitorio de Huánuco 1 574; el Juzgado Civil y Juzgado Civil Transitorio de Leoncio Prado sumaron 1 542 y 1 286 actos procesales, respectivamente.

320 escolares participan en etapa regional de concurso “El Perú Lee”



La Dirección Regional de Educación Huánuco (DRE), desarrolla el Concurso Nacional “El Perú Lee”, etapa regional con la participación de más de 320 estudiantes de las once

UgEL en la modalidad presencial y virtual. El evento busca fortalecer las competencias comunicativas y fomentar el hábito lector en la comunidad educativa. Amadeo Reymun-

dez, especialista de la DRE, responsable del concurso, informó que las categorías en competencia son: D: estudiantes de ciclo V (5.º y 6.º de primaria); E: estudiantes de ciclo VI (1.º y 2.º de secundaria); F: estudiantes de ciclo VII (3.º, 4.º y 5.º de secundaria). Mientras que la A: nivel inicial; B: 1.º

y 2.º de primaria, y C: 3.º y 4.º de primaria, quienes participan de manera virtual. Esta competencia es una oportunidad para que los estudiantes desarrollen su creatividad y compartan su interpretación de los textos a través de diversos formatos y herramientas digitales.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PILLCO MARCA RENACE CONTIGO

ORDENANZA MUNICIPAL N° 008-2025-MDPM/CM.

ORDENANZA MUNICIPAL QUE ESTABLECE LOS PROCEDIMIENTOS PARA LA PRESENTACION DE DECLARACION JURADA (REGISTRO Y BAJA) DE LOS CONTRIBUYENTES QUE TIENEN PREDIOS EN EL DISTRITO DE PILLCO MARCA Y EL REGIMEN DE GRADUALIDAD DE LAS INFRACCIONES TRIBUTARIAS

Pillco Marca, 13 de junio del 2025.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PILLCO MARCA

POR CUANTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 13 de junio del 2025,

VISTO:

El Informe N° 148 -2025-MDPM/GAT, de la Gerencia de Administración Tributaria; Opinión Legal N° 197-2025-MDPM/AJ/SYCA, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; Informe N° 225-2025-MDPM/GAT, de la Gerencia de Administración Tributaria, sobre el proyecto de Ordenanza que aprueba los Procedimientos para la Presentación de la Declaración Jurada (Registro y Baja) de los contribuyentes que tienen predios dentro de la jurisdicción del distrito de Pillco Marca y el Régimen de Gradualidad de las Infracciones Tributarias, y;

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 74°, 194° y numeral 4) del artículo 195° de la Constitución Política del Perú, así como el numeral 9) del artículo 9° y artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, reconocen a los Gobiernos Locales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de acuerdo a lo regulado en el artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972, los gobiernos locales promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales, lo que se complementa con la finalidad el proceso de modernización de la gestión del Estado previsto en el artículo 4 de la Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado-Ley N° 27658 cuya finalidad es obtener mayores niveles de eficiencia en el aparato estatal, para lograr una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos, procurando alcanzar esencialmente un Estado al Servicio de la ciudadanía;

Que, el artículo 9° del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado mediante Decreto Supremo N° 156-2004-EF establece que son sujetos pasivos en calidad de contribuyentes, las personas naturales o jurídicas propietarias de los predios, cualquiera sea su naturaleza y los titulares de concesiones otorgadas al amparo del Decreto Supremo N° 059-96-PCM y modificatorias, así como los condóminos y poseedores o tenedores en calidad de responsable de los predios ubicados en la jurisdicción del distrito, de acuerdo a lo prescrito en el artículo 8° de la acotada norma;

Que, la precitada Ley, en su artículo 14° establece entre otros aspectos que los contribuyentes están obligados a presentar declaración jurada del Impuesto Predial anualmente, hasta el último día hábil del mes de febrero, salvo prórroga establecida por el municipio, o cuando así lo determine la Administración Tributaria para la generalidad de contribuyentes y dentro del plazo que determine para tal fin;

Que, el artículo 87° del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado mediante Decreto Supremo N° 133-2013-EF, señala: "Los administrados están obligados a facilitar las labores de fiscalización y determinación que realice la Administración Tributaria y en especial deberán: 1) Inscribirse en los Registros de la Administración Tributaria aportando todos los datos necesarios y actualizando los mismos en la forma y dentro de los plazos establecidos por las normas pertinentes"; asimismo, el artículo 88° del mismo cuerpo legal establece: "La declaración tributaria es la manifestación de hechos comunicados a la Administración Tributaria en la forma y lugar establecidos por Ley, Reglamento, Resolución de Superintendencia o norma de rango similar, la cual podrá constituir la base para la determinación de la obligación tributaria". Los deudores tributarios deberán consignar en su declaración, en forma correcta y sustentada, los datos solicitados por la administración tributaria, de igual modo en el artículo 176°, numeral 1), establece que constituye infracción no presentar las declaraciones que contengan la determinación de la deuda tributaria dentro de los plazos establecidos y, en el numeral 2) del mismo artículo, se indica que constituye infracción no presentar otras declaraciones o comunicaciones dentro de los plazos establecidos. Asimismo, en el artículo 178°, numeral 1) de la misma norma se establece como infracción, declarar cifras o datos falsos u omitir circunstancias que influyan en la determinación de la obligación tributaria;

Que, si bien es cierto, el primer párrafo del artículo 11° del precitado Código establece que los sujetos obligados a inscribirse ante la Administración Tributaria de acuerdo a las normas respectivas, tiene la obligación de fijar y cambiar su domicilio fiscal conforme a lo que esta establece; el cuarto párrafo de este mismo artículo indica que la Administración Tributaria está facultada a requerir que se fije un nuevo domicilio fiscal cuando, a su criterio este dificulta el ejercicio de sus funciones;

Que, es necesario regular y reglamentar los procedimientos de presentación de la Declaración Jurada del Impuesto Predial, a fin de establecer los requisitos para dicho trámite, así como los plazos y demás, toda vez que a partir de la presentación se determina la base imponible del hecho generador (Determinación de los Tributos Municipales), proceder con la actualización de la base de datos del Sistema de Recaudación Tributaria Municipal (SRTM) su depuración y obtener una óptima data respecto al tema materia de la presente Ordenanza. Asimismo, establecer gradualmente las sanciones por infracciones tributarias en la forma y condiciones por la omisión de la presentación de la Declaración Jurada;

Que, mediante Informe N° 148-2025-MDPM/GAT, de fecha 04 de abril del 2025, la Gerencia de Administración Tributaria, eleva el Proyecto de Ordenanza que aprueba los Procedimientos para la Presentación de Declaración Jurada (Registro y Baja) de los contribuyentes que tienen predios dentro de la jurisdicción del distrito de Pillco Marca y el Régimen de Gradualidad de las Infracciones Tributarias;

Que, no obstante con Informe N° 197-2025-MDPM/AJ/SYCA, de fecha 07 de mayo 2025, la Gerencia de Asesoría Jurídica, indica que se debe continuar con el trámite correspondiente para la aprobación del proyecto de Ordenanza propuesta por la Gerencia de Administración Tributaria;

Que, por ello, con Informe N° 225-2025-MDPM/GAT, de fecha 05 de junio del 2025, la Ge-

rerencia de Administración Tributaria, emite respuesta a las mociones presentadas del Proyecto de Ordenanza que aprueba los Procedimientos para la Presentación de Declaración Jurada (Registro y Baja) de los contribuyentes que tienen predios dentro de la jurisdicción del distrito de Pillco Marca y el Régimen de Gradualidad de las Infracciones Tributarias;

Estando a lo expuesto y de conformidad a lo establecido en los numerales 8) y 9) del artículo 9° y 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, el Concejo Municipal aprobó por MAYORIA la siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA LOS PROCEDIMIENTOS PARA LA PRESENTACION DE LA DECLARACION JURADA (REGISTRO Y BAJA) DE LOS CONTRIBUYENTES QUE TIENEN PREDIOS DENTRO DE LA JURISDICCION DEL DISTRITO DE PILLCO MARCA Y EL REGIMEN DE GRADUALIDAD DE LAS INFRACCIONES TRIBUTARIAS

Artículo 1°.- OBJETIVO:

La presente Ordenanza tiene como objetivo establecer los Procedimientos para la Presentación de la Declaración Jurada (Registro y Baja) de los contribuyentes que tienen predios dentro de la Jurisdicción del distrito de Pillco Marca y el régimen de gradualidad de las infracciones tributarias por la omisión de la presentación de la Declaración Jurada.

Artículo 2°.- FINALIDAD:

Establecer los procedimientos y sus requisitos, para la presentación de declaración jurada del Impuesto Predial en los siguientes casos: Inscripción (Registro), Transferencia o Descargo de Predio (Baja), Rectificatoria por aumento o disminución de la base imponible (Valor), Actualización de datos, cambio de domicilio fiscal y datos del contribuyente entre otros y el régimen de gradualidad de las infracciones tributarias, a fin de lograr una base de datos idónea y real.

Artículo 3°.- ALCANCES:

La presente Ordenanza es de aplicación y cumplimiento obligatorio por parte de la Gerencia de Administración Tributaria, de acuerdo a sus competencias.

Artículo 4°.- TERMINOLOGIA:

- a. **Administrado:** Son todas las personas naturales o jurídicas titulares de situaciones jurídicas pasivas y activas ante la Administración Pública.
- b. **Adjudicatario:** Son todas las personas naturales o jurídicas que en una venta en pública subasta de un mueble o de un inmueble ofrece la última y más elevada puja.
- c. **Baja de Predio:** Es un proceso a través del cual el administrado cumple con poner en conocimiento a la Administración Tributaria, mediante Declaración Jurada, que el predio que genera el hecho imponible ha sido transferido a un tercero, por lo que a partir de dicha fecha ya no tiene la calidad de contribuyente.
- d. **Contribuyente:** Son todas las personas natural o jurídica que realiza un hecho imponible y, por tanto, el principal obligado, como sujeto pasivo, a satisfacer la prestación tributaria que del hecho imponible se deriva. Nunca pierde su condición de contribuyente quien deba soportar según el legislador la obligación tributaria.
- e. **Declaración Jurada:** Es la manifestación de hechos comunicados a la Administración Tributaria en la forma y lugar establecidos por Ley, Reglamento, Resolución de Superintendencia o norma de rango similar, la cual podrá constituir la base para la determinación de la obligación tributaria.
- f. **Impuesto Predial:** Grava el valor de los predios urbanos y rústicos. Se considera predios a los terrenos incluyendo los terrenos ganados al mar, a los ríos y otros espejos de agua, así como las edificaciones e instalaciones fijas y permanentes que constituyen partes integrantes de dichos predios, que no pudieran ser separadas sin alterar, deteriorar o destruir la edificación.
- g. **Inscripción de Predio:** Es un proceso a través del cual el administrado pone en conocimiento a la Administración Tributaria, mediante Declaración Jurada, la adquisición de un predio dentro del distrito de Pillco Marca, del cual a partir de la fecha adquiere la calidad de contribuyente.
- h. **Obligaciones Tributarias Sustanciales:** Se origina por la realización del hecho generador del impuesto. Nace de la ley y no de los acuerdos de voluntades entre los particulares. La Ley crea un vínculo jurídico en virtud del cual el sujeto activo o acreedor de la obligación queda facultado para exigirle al sujeto pasivo o deudor de la misma el pago de la obligación. La obligación tributaria sustancial tiene como objeto una prestación de dar, consistente en cancelar o pagar el tributo que tiene origen en la Ley y consiste en el pago al Estado del impuesto como consecuencia de la realización del presupuesto generador del mismo.
- i. **Poseedor:** Son todas las personas naturales o jurídicas que posee o tiene algo en su poder, con graduación jurídica, por apariencia de dominio o por el propósito de adquirirlo a través de la prescripción.
- j. **Propietario:** Son todas las personas naturales o jurídicas que como grado máximo de poder sobre la propiedad de la que es titular, en términos absolutos como el derecho de gozar y disponer de una cosa sin más limitaciones que las establecidas por las leyes.
- k. **Representante:** Persona que tiene poder suficiente para actuar en nombre de un contribuyente frente a la Administración Tributaria Municipal.
- l. **Responsable:** Es la persona obligada al cumplimiento de la prestación tributaria, donde recae sobre hecho generador del tributo, siendo este responsable de la obligación tributaria.
- m. **Sucesión Indivisa:** Es una ficción creada por la ley y se encuentra regulada en el Código Civil, teniendo su origen en el fallecimiento de la persona natural denominada "causante" a causa del cual se transmiten los derechos u obligaciones que componen el patrimonio del fallecido que no se extinguen con su muerte.

Artículo 5°.- PLAZOS PARA LA PRESENTACION:

- a) Anualmente, el último día hábil del mes de febrero, salvo que el municipio establezca una prórroga.
- c) Cuando se efectúa cualquier transferencia de dominio de un predio o se transfieren a un concesionario la posesión de los predios integrantes de una concesión efectuada al amparo del Decreto Supremo N° 059-96-PCM, Texto Único Ordenado de las normas con rango de Ley que regulan la entrega en concesión al sector privado de las obras públicas de infraestructura y de servicios públicos, sus normas modificatorias, ampliatorias y reglamentarias, o cuando la posesión de éstos revierta al Estado, así como cuando el predio sufra modificaciones en sus características que sobrepasen al valor de cinco (5) UIT. En estos casos, la declaración jurada debe presentarse hasta el último día hábil del mes siguiente de producidos los hechos.
- e) Cuando así lo determine la administración tributaria para la generalidad de contribuyentes y dentro del plazo que determine para tal fin.

Artículo 6°.- PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS:

1. PRESENTACION DE DECLARACION JURADA PARA LA INSCRIPCION PRESENTACION DE DECLARACION JURADA PARA LA INSCRIPCION (REGISTRO), DESCARGO (BAJA) Y OTROS DEL IMPUESTO PREDIAL

- 1.1 Exhibir el Documento Nacional de Identidad del propietario o de su representante, de ser el caso, y presentación de copia simple del mismo.
- 1.2 En el caso de representación, presentar poder específico en documento público o privado con firma legalizada ante notario o certificada por fedatario de la MDPM. Carta poder simple, en el caso de representación, conjuntamente con la copia DNI del otorgante.
- 1.3 Presentación de Declaración Jurada para la Inscripción (Registro), para este procedimiento se debe exhibir el original y presentar copia del documento que sustente la adquisición:

ACTO DE TRANSFERENCIA	CONCEPTO	DOCUMENTO QUE REQUIERE PARA LA INSCRIPCION
Compra - venta	Transferencia de un bien inmueble a cambio de prestación dineraria	Minuta (Código Civil, art. 949° y 1529°)
Compra venta con reserva de propiedad	La propiedad no se transfiere sino hasta la cancelación total o parcial del precio	Minuta de compra - venta y documento que acredite el pago (Código Civil, art. 1583° y 1584°)
Permuta	Se transfieren la propiedad reciprocamente.	Minuta (Código Civil, art. 1602° y 1603°)
Donación de inmueble	Transferencia gratuita de un inmueble o parte de él.	Escritura Pública (Código Civil, art. 1621° y 1625°)
Anticipo de Legítima	Acta de liberalidad entre vivos, mediante el cual una persona transfiere a uno de sus herederos forzosos parte de lo que le corresponde heredar a su muerte.	Escritura Pública (Código Civil, art. 831°)
Dación en pago	Se produce cuando el acreedor recibe como cancelación total o parcial una prestación diferente a la que debía cumplirse.	Minuta (Código Civil, art. 1265° y 1266°)
Aporte de un inmueble al capital de una empresa	Un socio aporta un inmueble o parte de él, al capital de una empresa. El aporte de bienes no dinerarios se reputa efectuado al momento de otorgarse la escritura pública.	Escritura Pública (Ley General de Sociedades, art. 22°, 26°, 27° y 28°)
Resolución de contrato	Es el acto en virtud del cual se deja sin efecto un contrato por causal sobreviniente a su celebración.	Documento que acredite la Resolución o Resolución Judicial consentida (Código Civil, art. 1371° y 1372°)
Sucesión	Nace cuando se ha producido la muerte intestada del causante. Los bienes forman un patrimonio autónomo de la sucesión.	Acta de Defunción (Código Civil, art. 660°)
Declaratoria de herederos	Cuando por resolución judicial por acta notarial se declara la condición de herederos del causante.	Escritura Pública o Resolución Judicial (Art. 43° de la Ley 26662 "Ley de Competencia Notarial en asuntos no contenciosos).
División y partición judicial y notarial	Cuando judicial o notarialmente se ejecuta la división y partición.	Resolución Judicial o Acta Notarial
División y partición Convencional	Los herederos acuerdan la división de la masa hereditaria.	Escritura Pública (Código Civil, art. 853°)
Adjudicación por remate Judicial	Cuando judicialmente se adjudica un predio puesto a remate. En estos casos, será propietario a partir de la fecha contenida en la Resolución de Adjudicación, la cual deberá haber sido declarada consentida.	Resolución Judicial consentida.

Cambio de régimen patrimonial de la sociedad conyugal	La sociedad de gananciales fenece por invalidación del matrimonio, por sentencia de separación de cuerpos, divorcio, por declaración de ausencia, por muerte de uno de los cónyuges y por cambio de régimen patrimonial.	Certificado de Defunción, Resolución Judicial consentida; Inscripción el Registro Personal (Código Civil, art. 318° y 319°)
Fusión de sociedades	Es la extinción en registro público, produce la extinción de las sociedades absorbidas y por solo mérito importan la transferencia de sus bienes.	Copia Literal de la Inscripción en los Registros Públicos, donde conste la fecha de vigencia del acuerdo de fusión.
En caso de Inscripción de predios realizado por posesionario.	Es ocupar un espacio que no cuenta con el saneamiento físico legal.	Constancia de Posesión u otro documento otorgado por una autoridad.

- 1.4 Presentación de Declaración Jurada Rectificatoria que aumenta o mantiene la base imponible.
 - Ficha catastral o licencia de obra para modificación, ampliación, reparación, remodelación, licencia de construcción y/o informe de fiscalización.
- 1.5 Presentación de Declaración Jurada Rectificatoria que disminuye la base imponible.
 - Ficha catastral, informe de fiscalización o documento que acredite la disminución y/o certificado de demolición.
- 1.6 Presentación de Declaración Jurada de Transferencia o descargo (Baja)
 - Documento que acredite la transferencia o pérdida del dominio o posesión.
- 1.7 Presentación de Declaración Jurada de modificación de uso.
 - Certificado de compatibilidad de uso y/o zonificación.
- 1.8 Presentación de Declaración Jurada de cambio de domicilio fiscal y actualización de datos del contribuyente.
 - Documento literal de Registros Públicos o Registro Predial u otro documento público que sustente la información a agregar o modificar.

Artículo 7°.- COSTO DE TRÁMITE

El costo es gratuito.

Artículo 8°.- REGIMEN DE GRADUALIDAD A LAS SANCIONES POR INFRACCIONES TRIBUTARIAS

Las infracciones están establecidas en los numerales 1) y 2) del artículo 176° y en el numeral 1) del artículo 178° y corresponde a las sanciones establecidas en las Tablas I y II del TUO del Código Tributario, aprobado mediante Decreto Supremo N° 133-2013-EF.

- a) No presentar las declaraciones que contengan la determinación de la deuda tributaria dentro de los plazos establecidos.
- b) No presentar otras declaraciones dentro de los plazos establecidos.

El incumplimiento de las Declaraciones Juradas, en el plazo fijado, dará lugar a la determinación y consecuente imposición de las multas de acuerdo a las sanciones arriba señaladas y se le acotará y exigirá los tributos que corresponda.

Artículo 9°.- CRITERIO DE GRADUALIDAD

El criterio de gradualidad aplicable a las infracciones que se refiere en el artículo 8° de la presente ordenanza es dar una oportunidad del pago de la multa, de manera voluntaria.

Artículo 10°.- GRADUALIDAD APLICABLE

La sanción de la multa aplicable por infracciones a los artículos 176°, numerales 1 y 2 y 178° numeral 1, ambos del Texto Único Ordenado del Código Tributario, será rebajada según el siguiente régimen de gradualidad:

- Por subsanación voluntaria (siempre que el deudor cumpla con la cancelación de la sanción y esta se realiza antes de cualquier notificación o requerimiento de la Administración Tributaria relacionado con el tributo o período que se regulariza), rebaja del 90%.
- Por subsanación inducida, rebaja del 70%.
- Por el pago de la multa tributaria antes del inicio del procedimiento coactivo, rebaja del 50%.

Artículo 11°.- Aprobar los formatos de Resolución de Multa Tributaria, conjuntamente con la Declaración Jurada de Registro o Baja y que forma parte de la presente Ordenanza.

Artículo 12°.- La presente Ordenanza entrará en vigencia, a partir del día siguiente de su publicación.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.- FACULTESE a la señora Alcaldesa para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las medidas necesarias y/o reglamentarias.

Segunda.- AUTORIZAR a la Gerencia de Secretaria General la publicación de la presente Ordenanza en el Diario local autorizado y encargar al portal institucional de la Municipalidad Distrital de Pillco Marca.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Diana Cristina Plejo Carrillo
ALCALDESA



Por: Joyce
Meyzán
Caldas*

La pregunta sobre si la inteligencia artificial (IA) reemplazará a los profesionales se ha vuelto recurrente en los últimos años, alimentada tanto por titulares alarmistas como por avances tecnológicos que parecen sacados de la ciencia ficción. La historia, sin embargo, nos ofrece un marco claro para entender este fenómeno: cada gran revolución tecnológica —desde la invención de la imprenta hasta la llegada de internet— ha transformado profundamente el mundo del trabajo, reemplazando ciertas funciones, pero también abriendo nuevas oportunidades que antes no existían. El debate actual, por lo tanto, no debería centrarse únicamente en el temor al reemplazo, sino en cómo nos adaptamos y reconfiguramos nuestras profesiones en diálogo con las máquinas. Basta con mirar atrás para comprobarlo. La Revolución Industrial del siglo XVIII automatizó labores agrícolas y manufactureras que durante siglos habían sido realizadas por artesanos y campesinos. El telar mecánico reemplazó a los tejedores manuales, pero también generó la expansión de la industria textil y la creación de empleos en logística, distribución y diseño. Más recientemente, la aparición de las computadoras y de internet desplazó a mecanógrafas y archivistas, pero dio lugar al desarrollo de carreras enteras en programación, diseño web y comunicación digital. La constante en todos estos procesos es clara: la tecnología elimina funciones



¿La inteligencia artificial reemplazará a los profesionales?

rutinarias y repetitivas, pero impulsa la creación de nuevas profesiones y demanda nuevas competencias. En el caso de la inteligencia artificial, este patrón parece repetirse. Ya vemos sistemas de IA realizando tareas que antes eran consideradas exclusivas de profesionales humanos. En medicina, algoritmos entrenados con millones de imágenes pueden detectar tumores con una precisión incluso superior a la de algunos radiólogos. En derecho, programas especializados en análisis documental pueden revisar en minutos contratos que a un abogado le tomaría semanas. En periodismo, herramientas automáticas generan reportes deportivos en cuestión de segundos. A primera vista, parecería que estas profesiones están en riesgo, pero la realidad es más matizada. En todos estos casos, la IA funciona

como un asistente que potencia la capacidad del profesional, liberándolo de tareas rutinarias para que concentre su tiempo en aquello que requiere criterio, ética, creatividad y sensibilidad humana. Tomemos el ejemplo de la educación: plataformas de IA pueden personalizar contenidos y evaluar desempeños, pero el rol del docente no se limita a transmitir información; implica acompañar procesos, motivar, formar ciudadanos críticos y promover valores. Estos aspectos son insustituibles. Además, diversos estudios respaldan esta visión. El Foro Económico Mundial (2023) proyectó que para 2027 se perderán 83 millones de empleos a nivel global debido a la automatización, pero al mismo tiempo se crearán 69 millones en áreas emergentes como energías renovables, análisis de datos, ciberseguridad y desarrollo de IA. Es decir, más que una des-

aparición total de profesiones, se producirá una reconversión laboral. Los profesionales que logren adaptarse, aprender nuevas competencias digitales y combinar sus saberes con el uso estratégico de la IA tendrán un lugar asegurado en el mercado laboral. El riesgo real no es que la inteligencia artificial reemplace a los profesionales, sino que amplíe las brechas entre quienes logran adaptarse y quiénes no. La llamada “brecha digital” ya no se limita a tener o no acceso a internet, sino a la capacidad de utilizar herramientas avanzadas de manera crítica y creativa. Si un abogado sigue trabajando únicamente con expedientes físicos, mientras otro domina sistemas de análisis con IA, la diferencia en productividad será abismal. Lo mismo ocurre en periodismo, arquitectura, ingeniería y comunicación. En este sentido, la educación superior tiene

un reto crucial: integrar de manera transversal la alfabetización digital y la formación en competencias tecnológicas, pero también reforzar habilidades blandas como el pensamiento crítico, la ética y la empatía, justamente las que la IA no puede replicar. Existen, por supuesto, riesgos asociados al uso indiscriminado de la inteligencia artificial. Entre ellos destacan la generación de desinformación a gran escala, la posibilidad de sesgos discriminatorios en algoritmos y la pérdida de empleos en sectores con baja calificación. Sin embargo, estos riesgos no deben llevarnos a un rechazo absoluto, sino a una regulación adecuada y a un uso responsable. Países como la Unión Europea ya han aprobado marcos normativos para garantizar que el desarrollo de la IA respete los derechos humanos y priorice la transparencia. América

Latina aún está dando pasos en este terreno, y resulta urgente que los Estados, junto con las universidades y la sociedad civil, participen en este debate.

La inteligencia artificial sí reemplazará funciones, especialmente aquellas rutinarias y automatizables, pero no reemplazará a los profesionales en su esencia. Ninguna máquina puede asumir el rol humano de tomar decisiones éticas, crear con sensibilidad cultural o comprender la complejidad de una sociedad. La historia demuestra que cada avance tecnológico genera incertidumbre, pero también abre oportunidades inéditas. El verdadero reto es cómo nos preparamos: si apostamos por una educación flexible que forme profesionales críticos y capaces de integrar la tecnología con la dimensión humana, entonces la inteligencia artificial será aliada y no enemiga. Más que preguntarnos si la IA nos reemplazará, deberíamos preguntarnos cómo queremos convivir y crecer junto a ella.

*Comunicadora, docente universitaria y periodista digital.

@joycemeyzn



León de Huánuco buscará la hazaña ante Miguel Grau UDH

Hoy martes 26 de agosto, a las 7:00 p.m., el Complejo Deportivo de Paucarbamba será el escenario del encuentro decisivo entre León de Huánuco y Miguel Grau UDH en el partido de vuelta que definirá al campeón de-

partamental de la Copa Perú en Huánuco. El conjunto dirigido por Nifflin Bermúdez llega con una cómoda ventaja tras imponerse por 4 a 1 en el duelo de ida jugado en el mismo recinto deportivo, resultado que obliga a

León de Huánuco a remontar una diferencia de tres goles si quiere alzarse con el título. El cuadro crema confía en el respaldo de su afición para revertir el marcador, por lo mismo que mantiene vivas sus aspiraciones

de levantar el título departamental, aunque se hace cuesta arriba con la ventaja del rival. León de Huánuco afronta este compromiso bajo la dirección técnica interina de Luis Zegarra, luego de la salida de Jaime Cuadros,

quien fue cesado tras la dura derrota sufrida, precisamente frente a Miguel Grau. La dirigencia aún no ha oficializado al nuevo entrenador, lo que añade un componente de incertidumbre en un momento clave para el club. La expectativa es alta y el ambiente promete ser vi-

brante. Todo está listo para una noche de fútbol que podría marcar un punto de inflexión en la temporada de León de Huánuco. Como se recuerda, ambos equipos, además de Municipal de Chacos, son los representantes de Huánuco para la etapa nacional de la Copa Perú.

Suma nuevos socios



Construcción Civil se fortalece con aliados financieros

El Club Construcción Civil, conocido por su compromiso con el desarrollo deportivo en Huánuco, ha dado un paso estratégico al anunciar la incorporación de nuevos socios financieros que apuntan a consolidar su estructura institucional y potenciar sus divisiones formativas. La alianza incluye empresarios locales del rubro de infraestructura

y servicios, quienes han decidido apostar por el deporte como motor de transformación social. Esta inyección económica permitirá al club mejorar sus instalaciones, adquirir equipamiento deportivo de última generación y reforzar sus categorías juveniles con miras a competir en torneos regionales y nacionales. Se trata de Ciro Canchari y

Vitmer Hilario, son lo que apuestan por este ambicioso proyecto deportivo del Club Construcción Civil con el tan ansiado ascenso. Recordemos que el conjunto huanuqueño viene haciendo una gran temporada en la Liga 3, donde en la primera fase quedó segundo, pero por mesa, y ahora viene de una victoria ante Juventud Alfa por la diferencia de 2 a 0.

Sigue en mala racha

Alianza UDH cayó por 4-1 ante Alianza Lima en el Torneo Sub-18

El equipo Sub-18 de Alianza Universidad de Huánuco no pudo ante el poderoso conjunto de Alianza Lima, cayendo por un marcador de 4 - 1

en la penúltima fecha del Torneo Sub 18. El partido, disputado en el E.G.B. Lurín, mostró desde el inicio las buenas propuestas que tenían

ambas escuadras, ya que el conjunto azulgrana inició ganando el encuentro, pero un Alianza Lima muy sólido y fuerte que supo capitalizar los errores defensivos de los huanuqueños. A pesar de algunos destellos individuales por parte de Alianza UDH, el equipo no logró concretar sus oportunidades y terminó cediendo ante la presión limeña. Alianza Universidad de Huánuco Sub-18 solo a logrado sumar 5 puntos, en los que ganó 1 partido, empató 2 y el resto de partidos terminó cayendo, con estos resultados va siendo último del grupo B. El próximo reto que tendrá el conjunto huanuqueño será ante Sport Huancayo Sub-18 en el Complejo Deportivo de Paucarbamba.



SOPA DE LETRAS

E N C I E R R O E K L F R
 T K A F F W J N E D U Y E
 R M H R S T T Y E Q G F S
 A M L G P I S G U Z C J P
 D B Q L D A H P R A G A I
 I L A A C Q I B P P L D R
 C A D Q C Q Q S F A O I A
 I N I O I C Z Q N V S N R
 O D V R F V W U U I O T H
 N O Y O R H N G J L Z E A
 B G N S A C F B T A A N C
 N L K I I K B M J M A T W
 L Y S O S B U J S I C O Y

- ANUNCIO
- ÁVILA
- BLANDO
- CIFRA
- ENCIERRO
- ENTIDAD
- INTENTO
- PAÍS
- PASTA
- PRAGA
- RESPIRAR
- TRADICIÓN

ENCUENTRA LAS 8 DIFERENCIAS



SUDOKU

4		1	8		9	2		
						8		
8		2	7		5			9
	9		5				8	
		5	4			3	9	
1	6			8	3		2	
3		7		5		9		8
			3					4
5	4	6	1	9	8			2

	2				
			5		3
				1	6
	6			5	
	1		2	3	
2				4	

UN DIA COMO HOY

AGOSTO

26



1542.- Francisco de Orellana y su tripulación llegan al Océano Atlántico luego de recorrer el Río Amazonas. La expedición había partido desde el Cusco al mando de Gonzalo Pizarro e hizo escala en Quito, con el objetivo de encontrar el "País de la Canela".

el Cusco, ocurre un motín militar separatista, a favor del presidente boliviano Andrés de Santa Cruz, conducido por el coronel EP Gregorio Escobedo, que fracasó por falta de apoyo popular.

1830.- Debido a un clima de descontento en

1880.- Nace en Lima Octavio Espinoza Gonzáles, brillante aviador.



HOROSCOPO

<p>ARIES</p> <p>Toda tarea que tenga relación con lo intelectual o manual le sacará hoy el mayor de los beneficios. Tu parte creativa será reconocida. Hoy habrá ganancias en azar ya que la suerte está de tu lado.</p>	<p>TAURO</p> <p>Deja hoy la tozudez de lado y escucha más atentamente los consejos de las personas. Si sigues en tus trece llegarás a chocar de frente con los demás. Alguien cercano te hará entrar en razón y estarás mejor.</p>	<p>GEMINIS</p> <p>La luna de hoy no acompañará tus sentimientos y te pondrá un poco desanimado. Ten cuidado con la pareja y sus cambios de ánimo, más paciencia, hoy los ánimos están cargados, relájate y obtendrás la solución.</p>
<p>CANCER</p> <p>Tu fuerte imaginación de hoy unida a una gran necesidad de gastar energías te llevará a estar impulsivo y directo con la gente. Pisa firme y llegarás a todo, es un día de decisiones, sobre todo en amor.</p>	<p>LEO</p> <p>Tu nivel energético en la jornada estará por encima de lo normal y necesitarás canalizar tus tensiones de forma rápida. El ambiente familiar no será el indicado, por ello busca airearte y luego retomar todo, la solución.</p>	<p>VIRGO</p> <p>Unas situaciones no esperadas dentro de tu círculo familiar te obligarán a realizar gastos poco oportunos. Si resuelves, que lo harás, el problema, recibirás a cambio mejores beneficios de lo pensado, a por todas.</p>
<p>LIBRA</p> <p>Proponte y esfuérzate por mantener hoy una mentalidad más abierta. Llegarán a ti propuestas que se saldrán de lo normal pero debes de aceptar como son, hoy es un día de asumir riesgos pero a sabiendas de que vas bien.</p>	<p>ESCORPIO</p> <p>Tu sensibilidad estará a flor de piel y hoy saltarás a la primera. Si controlas tu personalidad sacarás beneficio en todo, incluso en el amor. La diosa de la Fortuna te reserva una buena sorpresa material.</p>	<p>SAGITARIO</p> <p>Tus sueños se están haciendo realidad, no te quedes corto a la hora de demostrarlo ante los demás. Ganarás la admiración y respeto de muchos. Hoy tu imagen social será brillante y te abrirá puertas y un amor.</p>
<p>CAPRICORNIO</p> <p>Algún desplazamiento te aportará hermosas experiencias y situaciones muy especiales. Recibirás noticias de familiares que no esperabas. Suerte en el juego si aplicas tu intuición en ello.</p>	<p>ACUARIO</p> <p>Trata de levantar el ánimo que las cosas no están tan mal como piensas, mira a tu alrededor y verás que siempre tienes a alguien que te quiere y adora. Llegan beneficios por una asociación o inversión.</p>	<p>PISCIS</p> <p>Si deseas conseguir tus objetivos de forma rápida no te dejes llevar por nadie para llegar a ellos. Tu intuición te dará los datos correctos. Hoy estarás muy sensible al entorno y fácil "víctima" de un nuevo amor.</p>

HOY DEFINEN EL TÍTULO



► Un herido León de Huánuco, buscará la hazaña ante Miguel Grau, por el título departamental de la Copa Perú.

► Partido será a las 7:00 p.m. en el Complejo Deportivo de Paucarbamba



CONSTRUCCIÓN CIVIL SE REFUERZA CON SOCIOS FINANCIEROS

Anunció la llegada de aliados para consolidar su estructura institucional y potenciar sus divisiones formativas